

Circular
MS-DRPIS-804-04-2022
San José, 26 de abril de 2022

**A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS REGISTRADORAS DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS NATURALES MEDICINALES**

**CATEGORÍA DE REGISTRO PARA LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON JUSTICIA
PECTORALIS (NOMBRE COMÚN TILO)**

La Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario comunica que los productos elaborados con **“Justicia pectoralis, nombre común Tilo”** planta que tiene un uso etnofarmacológico reconocido como sedante, ansiolítico, reductor de los síntomas de la menopausia y en el tratamiento de patologías de las vías respiratorias deben ser registrados como Producto Natural Medicinal, cumpliendo con el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.64:11 Productos Farmacéuticos Productos Naturales Medicinales para Uso Humano, Requisitos de Registro Sanitario.



Priscilla Herrera García
Directora
Dirección Regulación Productos Interés Sanitario

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

22551540 / 22572090

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR

drpis.correspondencia@mislud.go.cr

www.ministeriodesalud.go.cr